

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
41763	INMOBILIARIA SAMAL S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/1984	GUAYAQUIL	16/08/1984
42361	INMOBILIARIA SARITA VIVIANA S.A. (SARVI)	13	GUAYAQUIL	12/02/1985	GUAYAQUIL	10/04/1985
9935	INMOBILIARIA SAVIERA S.A.	5	GUAYAQUIL	22/09/1978	GUAYAQUIL	05/12/1979
40154	INMOBILIARIA SEYMUR S.A.	7	GUAYAQUIL	28/05/1982	GUAYAQUIL	25/06/1982
43709	INMOBILIARIA SISELCO S.A.	5	GUAYAQUIL	26/11/1984	GUAYAQUIL	12/11/1985
126852	INMOBILIARIA SOL DE CAMPO S.A. INSOLCASA	30	GUAYAQUIL	10/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007
40029	INMOBILIARIA SOLARSA S.A.	17	GUAYAQUIL	04/05/1982	GUAYAQUIL	10/06/1982
55894	INMOBILIARIA SOLTEN S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/1987	GUAYAQUIL	28/07/1988
4762	INMOBILIARIA SUDAMERICANA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	3	GUAYAQUIL	12/03/1968	GUAYAQUIL	28/05/1968
73026	INMOBILIARIA SURES S.A.	5	GUAYAQUIL	22/03/1995	GUAYAQUIL	27/07/1995
19189	INMOBILIARIA TAMALOR S.A.	0	SALITRE	04/09/1980	GUAYAQUIL	12/11/1980
3065	INMOBILIARIA TERESA MARIA CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	20/08/1956	GUAYAQUIL	28/08/1956
82035	INMOBILIARIA TIERRA AZUL S.A. (TERZULA)	17	GUAYAQUIL	09/06/1998	GUAYAQUIL	02/07/1998
43765	INMOBILIARIA TOLBAR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/1985	GUAYAQUIL	10/10/1986
42141	INMOBILIARIA TORMES S.A. (INTORSA)	15	GUAYAQUIL	19/09/1984	GUAYAQUIL	20/02/1985
21447	INMOBILIARIA TUNGURAHUA C. LTDA.	2	GUAYAQUIL	20/06/1967	GUAYAQUIL	17/07/1967
106378	INMOBILIARIA UBILLUS MOLINA "UBIMOLI S.A."	1	BALZAR	02/05/2001	GUAYAQUIL	07/08/2001
110303	INMOBILIARIA UNIBROTHER S.A.	16	GUAYAQUIL	17/10/2002	GUAYAQUIL	26/11/2002
25263	INMOBILIARIA VERNABUR C. LTDA.	15	GUAYAQUIL	13/08/1981	GUAYAQUIL	22/12/1981
4036	INMOBILIARIA VICA S.A.	2	GUAYAQUIL	15/05/1963	GUAYAQUIL	01/06/1963
9854	INMOBILIARIA VIOGIL SA	2	MILAGRO	11/12/1978	GUAYAQUIL	12/11/1979
56271	INMOBILIARIA VIVIARMA S.A.	19	GUAYAQUIL	06/10/1988	GUAYAQUIL	28/11/1988
21930	INMOBILIARIA VOLMER S.A.	1	GUAYAQUIL	14/07/1969	GUAYAQUIL	04/08/1969
75519	INMOBILIARIA YANIK S.A. (YANIKSA)	7	GUAYAQUIL	02/04/1996	GUAYAQUIL	23/05/1996
59472	INMOBILIARIA YEMAO S.A.	7	GUAYAQUIL	16/11/1990	GUAYAQUIL	27/05/1991
9238	INMOBILIARIA ZARAGOZA S.A.	2	GUAYAQUIL	19/10/1977	GUAYAQUIL	02/12/1977
117191	INMOBILIARIATER S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2004	GUAYAQUIL	20/10/2004
114071	INMOBUILDING S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2003	GUAYAQUIL	15/12/2003

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.





**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- INCLUIR** en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE,** previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 ENE 2013

*Ab. Roberto Ronquillo Noya*  
**AB. ROBERTO RONQUILLO NOYA**

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.284  
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.13.0000465, dictada el 24 de enero del 2013, por el Director(a) Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 79.919 a 79.925, Registro Mercantil número 11.620. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 27284



AB. NURIA BUTIÑA M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0587038

IMP. IGM. SA

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 JUL 2013

RECIBIDO

Hora  
Firma

*Quita Brezo*